

Aviso de Privacidad Integral del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco IDEFT

El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco IDEFT, con domicilio ubicado en la Av. de la Paz 2803 Colonia Vallarta Guadalajara 44130 Jalisco, México; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los **datos personales** que serán sometidos a tratamiento son:

Datos Identificativos					
Nombre	Nacionalidad	Edad	Clave de Elector	Estado Civil	Sexo
Clave Única del Registro de Población (CURP)	Fotografía	Domicilio	Número de Seguridad Social	Teléfono	Correo electrónico
Firma	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Lugar y fecha de nacimiento	Matrícula del Servicio Militar Nacional	Número de licencia para conducir	Imagen física

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales	
Antecedentes penales Carta de no antecedentes penales	Información sobre sanciones administrativas Constancia de no sanción administrativa

Datos académicos

Carrera	Grado máximo de estudios	Nombre de la Institución Educativa
---------	--------------------------	------------------------------------

Datos laborales y de empleos anteriores

Nombre de la dependencia o empresa	Puesto desempeñado	Domicilio	Teléfono
------------------------------------	--------------------	-----------	----------

Datos de beneficiarios

Nombre	Parentesco	Teléfono
--------	------------	----------

Los **datos personales sensibles** que serán sometidos a tratamiento son:

Datos Patrimoniales	Datos Biométricos	Datos sobre la salud
Número de cuenta bancaria	Huella Digital y Reconocimiento Facial	Certificado médico

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente por medios electrónicos, por escrito y vía telefónica, serán protegidos y resguardados de conformidad a las Políticas de Seguridad y las Políticas Internas para la Gestión y Tratamiento de los Datos Personales del IDEFT con la finalidad de ser tratados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto plasmados en su decreto de creación, así como:

1. Llevar a cabo los procesos de preinscripción, inscripción, reinscripción, regularización, promoción y participación en convocatorias que emita o en las que participe el IDEFT, así como para la expedición de constancias, certificados o diplomas y/o reposición de estos.
2. Para trámites y asuntos administrativos. Los datos personales sensibles recabados por el IDEFT, como son los datos clínicos, reconocimiento facial y huella dactilar, serán utilizados para integrar el expediente del personal y darlo de alta en el sistema informático de nómina en el IMSS y Pensiones del Estado, para registrar entradas y salidas, para identificación y autenticación como servidor público, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación y el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historia laboral de los servidores públicos y cumplimiento de requisitos para la contratación de personal para laborar en el IDEFT.
3. Para procedimientos de control interno, auditoría, fiscalización y fincamiento de responsabilidades.
4. Dar atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales y aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el servidor público y el IDEFT.
5. Registrar solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCO.
6. Recepción de documentos con atención a la Dirección General y a los directores, titulares y jefes de las diferentes áreas del IDEFT.
7. Recibir y dar seguimiento a las solicitudes de audiencias con la Dirección General y dar atención general a quien lo solicite.
8. Registro de asistencia en las diversas modalidades de las capacitaciones que imparte este instituto y/o elaborar la estadística de personas capacitadas.

9. Elaboración y firmas de convenios con otras instituciones, con organizaciones de la iniciativa privada y organizaciones de la sociedad civil.
10. Archivo de imágenes y evidencias de capacitaciones impartidas.
11. Expedición de documentos con validez oficial a las personas que hayan acreditado y concluido su formación.
12. Proponer y en su caso implementar los calendarios de capacitación a la sociedad general y los que se hayan acordado mediante convenio.
13. Diseñar, organizar e impartir programas de formación para el trabajo, cursos, diplomados y otras actividades de formación, en las modalidades educativas escolarizada, no escolarizada y mixta; así como en cualquier otra que resulte pertinente para formar, profesionalizar, especializar y capacitar funcionarios y ciudadanos en los temas inherentes al derecho a la información, transparencia, protección de datos personales y archivos.
14. Relación de instructores en los diversos conocimientos.
15. Registro de padrón de proveedores del Instituto.
16. Salvaguardar la integridad y seguridad de las y los servidores públicos, y de las personas que ingresan a los inmuebles conocidos como “Oficinas Centrales” y “Unidades Regionales y Acción Móvil”, conforme a lo siguiente: Los datos personales podrán ser recabados, temporalmente, por este Instituto, directa o indirectamente, a través del uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, con las imágenes de las personas que captan las videocámaras de seguridad; y,
17. Dar certeza y cumplimiento en el proceso de las solicitudes de compra, adquisición o aprovisionamiento por parte de este sujeto obligado, ante la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

Los fundamentos legales que facultan al Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco para llevar a cabo el tratamiento son: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 70 fracción VII, XI y XVII y 71; Ley del Servicio Militar artículo 20; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 8º, párrafo 1, fracción I, incisos j) k) y l); fracción IV inciso e), artículo 25 fracción VII y artículo 68 fracciones II y III; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco: artículo 51 fracciones II, III y IV; Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 17 fracciones I y XII, 44, 54 Bis-4, 54 Bis-5, 56 fracciones XII, XIII y XVIII; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco: artículo 65; Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco: artículo 54; Reglamento Interno de las Unidades Administrativas de Apoyo al Gobernador: artículos 9 fracción VI, 13 fracciones III, XV y XXIV; Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas dentro del Procedimiento denominado “Procedimiento de Alta” (página 168) y los puntos 4.1, 4.3, 4.11, del 4.59 al 4.69, 6.85, 6.86 y 6.90 de las Políticas Administrativas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco. (Actualmente Secretaría de Administración del Estado de Jalisco); así como el artículo 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, el tratamiento de los datos personales recabados a través de las videocámaras de seguridad, se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 apartado A de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 31.1 fracciones I y II, y 32.1 fracciones VI y VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 55 fracción IV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de

una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o se esté en alguno de los supuestos de excepciones al consentimiento, establecidas en el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; con relación a dichas transferencias, los terceros receptores de los datos personales pueden ser:

1. La Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y pago de aportaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social;
2. El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, para la designación de beneficiarios;
3. La Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, para la generación y expedición de nombramientos;
4. Las autoridades jurisdiccionales, con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales;
5. Los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública que sean de su competencia, con la finalidad de dar el seguimiento que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
6. La Controlaría del Estado de Jalisco, para la presentación de la declaración patrimonial de los servidores públicos, así como para la instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa;
7. Cualquier otro de los supuestos establecidos en el artículo 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y,
8. Así mismo, se llevará a cabo la transferencia de datos personales a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, en el supuesto establecido en el artículo 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de

Jalisco y sus Municipios, referente al proceso de compra, adquisición o aprovisionamiento.

Respecto de los datos personales recabados de un tercero, el promovente deberá dar a conocer el presente aviso de privacidad a dichos terceros, con la finalidad de mantenerlos informados sobre el tratamiento de estos. No se consideran transferencias las remisiones ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones; no obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales o laborales, así como aquellos que deriven de la relación laboral- administrativa entre el servidor público y el Instituto. Usted puede solicitar en cualquier momento ante el IDEFT el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento sobre sus datos personales, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia del IDEFT, ubicada en el primer piso de la Av. de la Paz 2803 Colonia Vallarta Guadalajara 44130 Jalisco, México o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de los datos personales, a través del portal de transparencia de este sujeto obligado que puede ser consultado a través de la siguiente liga electrónica: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/215

Para cualquier aclaración, duda o comentario adicional al respecto se dejan a disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco IDEFT, siendo éstos los siguientes: teléfono 33 33615 0644 / 33 3615 0645, correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia: transparencia@ideft.edu.mx

El presente Aviso de Privacidad Integral del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco IDEFT fue actualizado y aprobado en la sesión celebrada en fecha 17 de agosto del año del 2023 dos mil veintitrés, mediante la II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del IDEFT y forma parte integral, junto al Documento de Seguridad del IDEFT y las Políticas Internas para la Gestión y Tratamiento de Datos Personales del IDEFT, de la Guía para establecer controles o mecanismos que tiene por objeto que todas aquellas personas que intervengan en cualquier fase de tratamiento de los datos personales guarden confidencialidad.